



**INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA NÚM 1/2019 SOBRE
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
PARA LA IDENTIFICACION DE LOS INTERESADOS EN
LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE ANUNCIOS Y
PUBLICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

- I -

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (B.O.E. Núm. 294 de 6 de diciembre de 2018) que, junto con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, constituye el marco normativo general de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, regula en su disposición adicional séptima cómo ha de identificarse a los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

- II -

Ambas materias, la notificación y las publicaciones, de actos y acuerdos de la Entidad Local, constituyen funciones de la Secretaría.

Y así, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son funciones de la Secretaría la notificación y publicación, de los actos y acuerdos de la Entidad Local.



En ese sentido, el art. 3.2. del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dentro de la función de fe pública incluye la de : “h) Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan, así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable”.

Y, por su parte, el mismo precepto en su apartado j) encomienda a la Secretaría: “j) Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso”.

- III -

*Considerando lo anterior, y en aras a desplegar las funciones legales necesarias y reservadas que corresponden a la Secretaría de este Ayuntamiento previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en concreto, la función de fe pública consistente en la notificación y publicación de actos y acuerdos de la Entidad Local, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), a instancia y en colaboración con la DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS, en ejercicio de la habilitación para dictar Instrucciones atribuida por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento fechado el cuatro de diciembre de dos mil quince ratificado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el veintidós de diciembre de dos mil quince, ELEVA A LA ALCALDÍA la siguiente INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL por si considera conveniente su remisión a los distintos servicios y unidades administrativas:***



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA NÚM 1/2019 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS INTERESADOS EN LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE ANUNCIOS Y PUBLICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Primero.- Publicación de un acto administrativo que contenga datos del afectado.

1. Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo, incluidos los supuestos a que se refiere el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contuviese datos de carácter personal del afectado, -como lo son el nombre, apellidos y número de identificación personal-, se le identificará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

2. Siguiendo la “Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional séptima de la LOPDGDD” de la Agencia Española de Protección de Datos, la publicación del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE), pasaporte o documento equivalente se realizará de la siguiente forma:

- a. Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ***4567**.
- b. Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabético, cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ****4567*.
- c. Dado un pasaporte con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. En el ejemplo: *****3456.



d. Dado otro tipo de identificación, siempre que esa identificación contenga el menos 7 dígitos numéricos, se numerarán dichos dígitos de izquierda a derecha, evitando todos los caracteres alfabéticos, y se seguirá el procedimiento de publicar aquellos caracteres numéricos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. Por ejemplo, en el caso de una identificación como XY12345678AB, la publicación sería: *****4567***.

e. Si ese tipo de identificación es distinto de un pasaporte y tiene menos de 7 dígitos numéricos, se numerarán todos los caracteres, alfabéticos incluidos, con el mismo procedimiento anterior y se seleccionarán aquellos que ocupen las cuatro últimas posiciones. Por ejemplo, en el caso de una identificación como: ABCD123XY, la publicación sería: *****23XY.

3. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse.

4. Los caracteres alfabéticos, y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco en cada posición.

5. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados en el apartado 1, se le identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Segundo.- Notificación de un acto administrativo por medio de publicación de anuncios.

1. Cuando se trate de la notificación por medio de anuncios, particularmente en los supuestos a los que se refiere el art. 44 de la Ley 39/2015, de 12 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se identificará al afectado exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

MOTIVO:
APE Firma Electrónica
APE Firma Electrónica
APE Firma Electrónica

HASH DEL CERTIFICADO:
522256BF8057CC4F7D45297E1611CCCE12F4925
B864B40AC81BA0519FDE82BAE8F4FF94F59FF52B
E2D98A00C1A248CC73A4CD340B85CF925C63C87

FECHA Y HORA DE FIRMA:
30/04/2019 14:07:38
30/04/2019 14:47:14
02/05/2019 08:35:22

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE SECCIÓN
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Mónica Borrego Ortiz
Francisco Illerías Samaniego
Román Rodríguez de Castro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Laguna de Duero - https://sede.lagunadeduero.org - Código Seguro de Verificación: 47140IDD0C2AFF775EEC6E81B429E



2. Solo cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados en el apartado 1, se le identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Tercero.- Prohibición.

En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuarto.- Ambito de aplicación.

Las recomendaciones de esta Instrucción han de ser tenidas en cuenta en las publicaciones que se practiquen a través del Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, del Boletín Oficial de Castilla y León, del Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, del Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y de cualesquiera otros medios de difusión que se establezcan, incluidas las publicaciones en el Portal de Transparencia cuando correspondan de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con la Ordenanza municipal de transparencia, acceso de la información pública y reutilización de este Ayuntamiento aprobada definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017.

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa en el documento.

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Fdo.: D^aMónica Borrego Ortiz.

EL SECRETARIO. Fdo.: D. José Francisco Illerías Samaniego



CONFORME CON LA INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL núm. 1/2019, SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS INTERESADOS EN LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE ANUNCIOS Y PUBLICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ELABORADA EN VIRTUD DE LA HABILITACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO DE ESTA ALCALDÍA FECHADO EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,

PROCÉDASE A SU COMUNICACIÓN A LOS DIVERSOS SERVICIOS Y UNIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

En Laguna de Duero, firmado en la fecha que consta en la huella digital impresa en el documento. EL ALCALDE. Fdo.: D. Román Rodríguez de Castro

MOTIVO:
APE Firma Electrónica
APE Firma Electrónica
APE Firma Electrónica

HASH DEL CERTIFICADO:
522256BF8057CC4F7D45297E1611CCCE12F4925
B864B40AC81B4C519FDE82BAE8F4FF94F59F52B
E2D98A00C1A248CC73A44CD340858FC9F925C63C87

FECHA Y HORA DE FIRMA:
30/04/2019 14:07:38
30/04/2019 14:47:14
02/05/2019 08:35:22

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE SECCIÓN
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Mónica Borrego Ortiz
Francisco Illerías Samaniego
Román Rodríguez de Castro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Laguna de Duero - <https://sede.lagunadeduero.org> - Código Seguro de Verificación: 47140IDD0C2AFF775EEC6E81B429E